

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

ESQUEMA

INSTRUCCIONES A SEGUIR ANTE CUALQUIER SINIESTRO:

Para la prestación de los servicios inherentes a las garantías de este seguro, es indispensable que el asegurado este su domicilio en España, residir habitualmente en él, que el asegurado solicite su intervención, desde el momento del suceso, al siguiente teléfono (puede hacerlo a cobro revertido. Servicio permanente las 24 horas).

Teléfonos de asistencia:

Desde España: 902.100.728 -Desde otro país: +34 91.594.96.74.

ASEGURADOR.- CASER (Seguro).

ASEGURADOS.- Personas físicas titulares del CARNÉ JOVEN vigente, emitido por La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

AMBITO DEL SEGURO.- Es válido en el mundo entero y en España a partir de 30 Km. del lugar habitual de residencia, excepto las garantías en las que conste expresamente que sólo sean válidas en el extranjero.

VALIDEZ:

90 días por viaje o desplazamiento.

COBERTURAS:

GRUPO A: ASISTENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD:

- A.1. REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS.
- A.2. TRANSPORTE DE LOS ACOMPAÑANTES.
- A.3.I NMOVILIZACIÓN EN UN HOTEL.
- A.4. REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO.
- A.5. PAGO O REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO.
- A.6. REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO U HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR EN ESPAÑA DEL ASEGURADO INCLUYENDO LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.
- A.7. SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA VIAJES AL EXTRANJERO.
- A.8. ANTICIPO DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO.
- A.9. LOCALIZACIÓN DE INTÉRPRETE EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD EN EL EXTRANJERO.
- A.10. SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA MÉDICA.
- A.11. SERVICIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA HOSPITALIZACIÓN.
- A.12. BILLETE DE IDA Y VUELTA PARA UN FAMILIAR.
- A.13. GASTOS DE ALOJAMIENTO PARA UN FAMILIAR.

GRUPO B: ASISTENCIA POR DAÑOS AL EQUIPAJE:

- B.1. ENVÍO Y/O REENVÍO DE OBJETOS OLVIDADOS Y/O ROBADOS EN EL TRANCURSO DEL VIAJE.
- B.2. ROBO Y DAÑOS AL EQUIPAJE.
- B.3. RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJE.
- B.4. GASTOS DE REPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE VIAJE.
- B.5. ROBO EN CAJA FUERTE DEL HOTEL.
- B.6. ROBO DE LAS LLAVES DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL ASEGURADO.

GRUPO C: ASISTENCIA POR RETRASO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE:

- C.1. RETRASO EN LA SALIDA DEL VIAJE.
- C.2. CANCELACIÓN DEL VIAJE POR HUELGA.
- C.3. PÉRDIDA DE CONEXIÓN POR RETRASOS.
- C.4. PÉRDIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE POR ACCIDENTE "IN ITINERE".

C.5. RETRASO POR "OVER BOOKING".

GRUPO D: ASISTENCIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL:

- D.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO.
- D.2. ANTICIPO GASTOS DEFENSA LEGAL EN EL EXTRANJERO.
- D.3. ANTICIPO FIANZA JUDICIAL EN EL EXTRANJERO.
- D.4. SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL.
- D.5. BÚSQUEDA DE REPRESENTANTE LEGAL EN EL EXTRANJERO.
- D.6. OBTENCIÓN DE SALVOCONDUCTOS.

Se exceptúan de la cobertura de la presente sección de la PÓLIZA:

1. Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostradas.
2. Los gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización efectuados en España. En los problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia, los gastos quedarán limitados, en cualquier caso a un máximo de 120,00 €.
3. Aquellas enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad a la firma del contrato o de su renovación o prórroga. Así como aquellas que se manifiesten durante la vigencia del mismo y con anterioridad al inicio del viaje.
4. Enfermedades mentales, así como el psicoanálisis y psicoterapia.
5. Revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales y terapéuticas con rayos uva, cirugía estética, prótesis y gastos relativos a enfermedades crónicas. Fisioterapia y Kinesiterapia.
6. Cualquier tipo de gasto medico inferior a 30,00 €.
7. Los suicidios, autolesiones e intoxicaciones por droga o alcohol.
8. Los casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica en el extranjero.
9. Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
10. Accidentes laborales o enfermedades profesionales.
11. La participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
12. La práctica de deportes en competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo como boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología, esquí con saltos de trampolín, deportes aéreos en general, deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares.
13. El rescate de personas en montaña, mar o desierto.
14. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, así como las consecuencias derivadas del mismo.
15. En el traslado o repatriación de fallecidos: los gastos de inhumación y de ceremonia.
16. Riesgos de guerra, guerra civil y secuestro.
17. Motín, tumulto popular, terrorismo y sabotaje.

18. La utilización de aeronaves de propiedad particular no destinadas al servicio público, así como la utilización de helicópteros y avionetas para fumigación, lucha contra incendios o servicios de salvamento.

Ver Extracto:

http://www.portaljovenclm.com/documentos/Extracto_CarneJoven_AsistenciaViaje.pdf